

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	CONSTANCIA DE NO INHABILITACION A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
Señalar si es un trámite o servicio:	TRAMITE
Modalidad: (si aplica)	N/A
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos. Avenida Emiliano Zapata, Número 39, Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580. Teléfono (777) 832-11-80
Datos de contacto para consulta	Correo electrónico: quejassugerenciasyreconocimientos@scapsatm.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Unidad Administrativa: Comisaría del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos. Servidor Público responsable: Comisario Avenida Emiliano Zapata, Número 39, Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580. Teléfono (777) 8321191. Correo electrónico: comisaria@scapsatm.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	N/A
Descripción del trámite o servicio	La constancia de no inhabilitación es un documento oficial que se emite para certificar que un proveedor y/o contratista no cuenta con sanción administrativa impuesta por la función pública que le impida participar en procesos de contratación con entidades públicas, especialmente del ámbito gubernamental.
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Lo presentan personas físicas o morales que desean estar inscritos en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Sistema Operador, para que puedan ofertar o contratar sus bienes o servicios.
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Antes de la inscripción en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Sistema Operador, éstos deberán de tramitar la constancia de no inhabilitación en donde se señale que no tienen sanción administrativa que les impida participar en procesos de contratación con entidades públicas, especialmente en el ámbito gubernamental.
Beneficio del trámite o servicio	Acceso a contrataciones públicas. Confianza y credibilidad toda vez que la constancia es un respaldo de que el proveedor no cuenta con antecedentes legales que le impidan ofertar, participar u ofrecer bienes o servicios. Cumplimiento normativo. - Garantiza que la persona física o moral cumple con las normas legales y administrativas para operar.
Medio de presentación del trámite o servicio	Escrito libre

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Horario de atención al público	De lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 horas y sábados de 8:00 am a 13:00 horas. Tel. (777) 8321191		
Plazo máximo de resolución	1 día hábil después de realizar el pago del trámite, en caso de ser urgente y; 3 días hábiles después de realizar el pago del trámite ordinario.		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	3 días hábiles		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	3 días hábiles		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Por medio de correo electrónico		
Vigencia	Las constancias tienen una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de su expedición.		
Inspección ligada al trámite	N/A		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito dirigida al Comisario del Sistema de Conservación de Agua, señalando nombre de la persona física o moral, domicilio fiscal y correo electrónico para efectos de notificación debiendo estar firmada por la persona física o moral. En caso de ser persona moral deberá ser por parte del apoderado y/o representante legal debidamente autorizado.	1	
2	Acta constitutiva en caso de ser persona moral	1	1
3	Poder notarial en caso de ser persona moral y carta poder en caso de persona física de la persona autorizada para realizar el trámite.	1	1
4	Identificación oficial del solicitante o apoderado legal.		1
5	Cédula de identificación fiscal actualizada. (RFC) (domicilio fiscal)		1
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) 2025 = \$113.14.		<p style="text-align: center;">UNICA SEDE Avenida Emiliano Zapata, Número 39, Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580 De lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 horas y sábados de 8:00 am a 13:00 horas. Tel. (777) 832-11-91</p>	
<p>Pago de Constancia con carácter ORDINARIO: 5 UMA X \$113.14 = \$565.70 Costo: \$565.70</p>			
<p>Pago de constancia con carácter de URGENTE: 15 UMA X 113.14 = \$1,697.10 Costo: \$1,697.10</p>		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
		PAGO INMEDIATO	
Observaciones Adicionales			

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Criterios de resolución del trámite o servicio

Presentar la totalidad de los requisitos, así como el pago del trámite (urgente u ordinario). Si los requisitos se cumplen se le indicará al usuario el día de entrega de la Constancia de No Inhabilitación. Posteriormente se realizará el análisis de la documentación presentada y la búsqueda de la persona física o moral en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para proceder a la elaboración de la constancia de no inhabilitación, haciendo mención que la expedición y el pago de la misma no garantiza que el proveedor o contratista sea aprobado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación del Servicios.

Catálogo de Regulaciones

<https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones>

Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias

DEL COSTO: Artículo 64 Fracción III y 64 Bis Fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

DEL TRAMITE O SERVICIO: Artículo 64 Fracción III y 64 Bis Fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Artículo 9 fracción VIII y artículo 21 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicio del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

Protesta Ciudadana

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Comisaría del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos.

Dirección: Av. Emiliano Zapata, Número 39, Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580.

Teléfono: 7778321191

Correo electrónico: comisaria@scapsatm.gob.mx

quejassugerenciasyreconocimientos@scapsatm.gob.mx

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.